



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, **“SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022”** faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2022010411520 del 26 de septiembre de 2022, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos correspondientes al aporte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia por valor de Cien Millones de Pesos M/L (\$100.000.000), dentro del Contrato N° 4600014106 firmado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el 15 de septiembre de 2022, cuyo objeto es: “Generar alianzas interinstitucionales para fomentar el desarrollo de propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial étnico y resalten la cultura afroantioqueña”
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022030330729 del 27 de septiembre de 2022, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el literal b) de este decreto, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera, certificó la viabilidad de dichas proyecciones que soportan las apropiaciones a adicionar.

- e. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, para generar alianzas interinstitucionales para fomentar el desarrollo de propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial étnico y resalten la cultura afroantioqueña de que trata el literal, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-4888	253F	1.1.1.02.06.006	C	999999	100.000.000	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión- Conv_14106_INCL
TOTAL					\$ 100.000.000	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-4888	253F	2-3	C33012	060048	100.000.000	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
TOTAL					\$ 100.000.000	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros-Profesional Universitario		29-09-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto		29-09-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera		30-09-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		30/09/2022
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del daño antijurídico		30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.